

PARRAL,

23 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 214 /

**VISTOS :**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1327, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013, de fecha 18.12.2012.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto (H) N° 1.802, de fecha 22.12.2011, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2012, en vigencia.
- 4) El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Decreto Exento N° 69, de fecha 11 de enero de 2013, que Designa Secretaria Municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo, que habilite a los funcionarios que cumplan labores de caja entregar vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZÁSE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos), reservado para mantener en forma permanente dinero sencillo en la caja municipal N° 1, para dar vueltos durante el ejercicio año 2013.

**2.- ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por el funcionario Sr. Santiago Alegría Candía, Planta Administrativos, grado 14° E.M. El funcionario individualizado rinde fianza con póliza de seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado y, la administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.-

**3.- DETERMÍNESE**, que al funcionario señalado le corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme a Decreto N°845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que lo reemplace en dicha función.

**4.- TRANSFIÉRASE**, mediante pago electrónico a nombre de Don Santiago Antonio Alegría Candía, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos); quedando puntualizado que dicho fondo fijo deberá cerrarse a mas tardar el día 31 de diciembre de 2013.

**5.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03-03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSFIÉRASE.**  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZUÑIGA FUENTES  
 Secretaria Municipal (S)

IDH/PZF/PVL/pvl

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Personal
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- C.I. Sr, Santiago Alegría Candía
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral ✓



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 Administrador Municipal



21/1